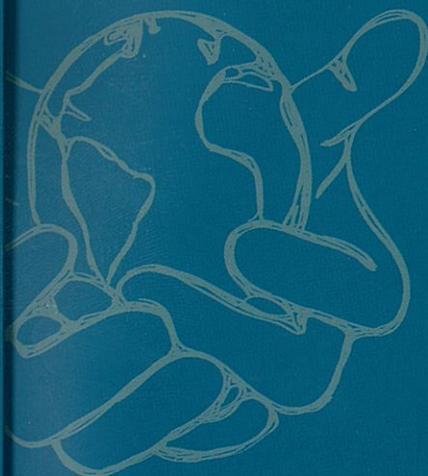


TODAS TODOS y CONSTRUIMOS la PAZ



María de los Ángeles Corte Ríos



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Centro de Estudios
para el Adelanto
de las Mujeres y la
Equidad de Género

CEAMEG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA

Dip. Emilio Chuayffet Chemor

Presidente

Dip. Jesús María Rodríguez Hernández

Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz

Dip. Uriel López Paredes

Vicepresidentes

Dip. Guadalupe Pérez Domínguez

Dip. María Dolores Del Río Sánchez

Dip. Balfre Vargas Cortez

Dip. Carlos Samuel Moreno Terán

Dip. Herón Agustín Escobar García

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Dip. Laura Arizmendi Campos

Secretarías y Secretarios

Comité del CEAMEG

Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero

Presidenta

Dip. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero

Dip. Magdalena Torres Abarca

Secretarías

Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia

Dip. Margarita Gallegos Soto

Dip. Marcela Guerra Castillo

Dip. Juan Carlos Natale López

Dip. Enoe Margarita Uranga Muñoz

Integrantes

Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama

Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Dip. Elvia Hernández García

Dip. Adela Robles Morales

Secretaría General de la Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Haro Bélchez

Secretario

Lic. Emilio Suárez Licona

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Antonio Sánchez Díaz de Rivera

Coordinador de los Centros de Estudios



Centro de Estudios para el
Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos
Directora General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
Directora Interina de Estudios Jurídicos para los
Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. Adriana Medina Espino
Directora Interina de Estudios Sociales de la Posición y
Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Diseño: Leslie Villalba
Rodrigo Vargas

Todas y todos construimos la paz
D.R. © Centro de Estudios para el Adelanto
de las Mujeres y la Equidad de Género

H. Congreso de la Unión
Cámara de Diputados. LXI Legislatura
ISBN: En trámite
Av. Congreso de la Unión Núm. 66
Col. El Parque. Delegación Venustiano Carranza
C.P.15969, México, D.F.
Tel: (55) 5036 0000 Ext. 59218
www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG

INDICE

TODAS Y TODOS CONSTRUIMOS LA PAZ

Introducción	7
El Plan de la Paz y el rol de los Organismos Internacionales	9
El Estado	19
El Poder Judicial	23
El Poder Ejecutivo	26
El Poder Legislativo	28
Las Cortes y la Jurisdicción Nacional	31
Convivencia social	34
CONCLUSIÓN	35

María de los Ángeles Corte Ríos



TODAS Y TODOS CONSTRUIMOS LA PAZ

El presente documento es el resultado de un proceso participativo de consulta pública que se desarrolló en el marco del proceso de paz en Colombia.

Este documento recoge las ideas, sugerencias y propuestas de los ciudadanos y ciudadanas que participaron en el proceso de consulta pública, con el fin de contribuir a la construcción de la paz en Colombia.

Este documento es el resultado de un proceso participativo de consulta pública que se desarrolló en el marco del proceso de paz en Colombia.

Introducción

Este documento es el resultado de un proceso participativo de consulta pública que se desarrolló en el marco del proceso de paz en Colombia.

Este documento recoge las ideas, sugerencias y propuestas de los ciudadanos y ciudadanas que participaron en el proceso de consulta pública, con el fin de contribuir a la construcción de la paz en Colombia.

Marta de los Angeles Cortés Ríos



ÍNDICE

Presentación	7
Declaración Universal de los Derechos Humanos	9
Dignidad	19
Somos sociables	23
Observar	26
Derechos humanos	28
Las mujeres y los hombres	31
somos personas	
Convivencia social	34
Comunicación	37

ÍNDICE

7	Presentación
9	Declaración Universal de los Derechos Humanos
19	Dignidad
23	Somos sociales
26	Objetivo
28	Derechos humanos
31	Las mujeres y los hombres somos personas
34	Convivencia social
37	Comunicación

PRESENTACIÓN

Doy la más cordial bienvenida a todas las personas que inician la lectura de esta pequeña obra que busca ser una invitación sencilla y amigable para introducirse en un tema de fundamental importancia en nuestras vidas. Convivir en paz, ¿tiene que ver con personalidades pacíficas? ¿tiene que ver con eficientes mecanismos de control? ¿tiene que ver con imponentes cuerpos de policías? ¿tiene que ver con que las mujeres sean “buenas” y los hombres machos? Evidentemente no, tiene que ver, entre otros factores, con personas que han desarrollado habilidades para comunicarse y para comprenderse mutuamente, con el respeto, con la exigencia y cumplimiento de todos los derechos humanos, con la necesidad de denunciar y aportar socialmente, con apostar por la justicia y construirla día con día, tiene que ver con aprender a mirar a las y los otros con profundo respeto y actuar en consecuencia, tiene que ver con aprender a manejar los conflictos de una manera constructiva, tiene que ver con encontrar en el propio corazón las razones para construir las relaciones humanas desde la paz y no desde la guerra.

Puede parecer en un momento inicial, que construir a la vez habla de dejarse lastimar y guardar silencio, de callarse ante la violencia y la imposición, de “bajar la mirada” y ser “controlable”, de ser una persona políticamente correcta a costa de ignorar la injusticia y la violencia. Nada más lejano de la realidad. La persona que opta por la paz tiene que ver la realidad con mirada profunda, con un serio sentido de la justicia y a la vez optar por los caminos adecuados para construir una sociedad justa y solidaria.

Este texto busca aportar, a través de sencillos mensajes y dinámicas, elementos de reflexión, criterios de juicio y líneas de acción para el trabajo sobre la paz. La paz es posible pero no vendrá de la nada, no es un objeto que se pueda comprar, ni un regalo que baste desear. La paz necesita ser concebida, amada, construída, protegida. La paz no es responsabilidad de “algunas” personas, como si algunas o algunos pudieran ser violentos y otros debieran no serlo. Todas y todos somos responsables de ella, a todas y todos nos pregunta, a todas y todos nos desnuda, a todas y todos nos invita.

Maestra María de los Ángeles Corte Ríos

Directora General

Centro de Estudios para el Adelanto de las
Mujeres y la Equidad de Género

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad

y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión,

opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial

realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el

de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equita-

tiva y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

1. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o

religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.



¿Cuál dirías que es la relación entre la dignidad humana y los derechos humanos?

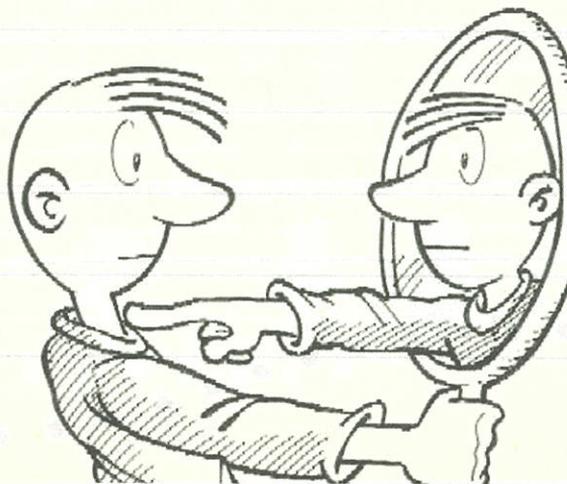
Entre todos los derechos humanos ¿cuál crees que es el más importante?

Si fueran las personas titulares de la Presidencia de la República, ¿qué cinco medidas tomarían para reconocer y respetar los derechos humanos?

DIGNIDAD

Nos escuchamos, nos miramos, convivimos, sin embargo ¿sabemos quiénes somos como personas?

Se ha dicho que todas las personas y toda persona tienen una dignidad incondicional, universal, irrenunciable, la cual no depende de la raza, el sexo, condición social, orientación sexual, etnia, nacionalidad o alguna otra condición, es una cualidad que deriva del hecho de ser una persona.



Si tuvieras que expresar en tus palabras aquello en lo que consiste la dignidad humana, ¿cómo lo expresarías?



DIGNIDAD

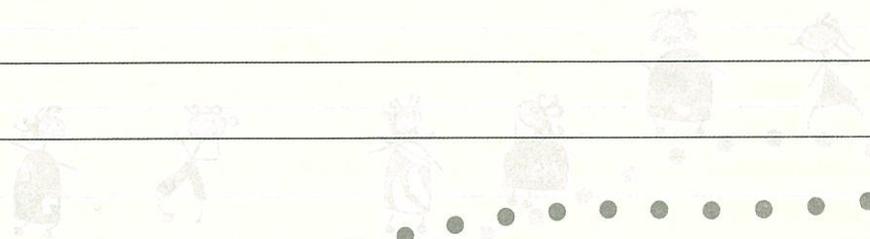


¿Qué condiciones de nuestra sociedad cambiarían si se tuviera presente la dignidad de las personas?



Piensa cuáles han sido los momentos en que has sentido más respetada tu dignidad, así como aquellos en los que has sentido agraviada tu dignidad ¿Qué lección te deja esta reflexión?

Blank lined writing area for reflection.



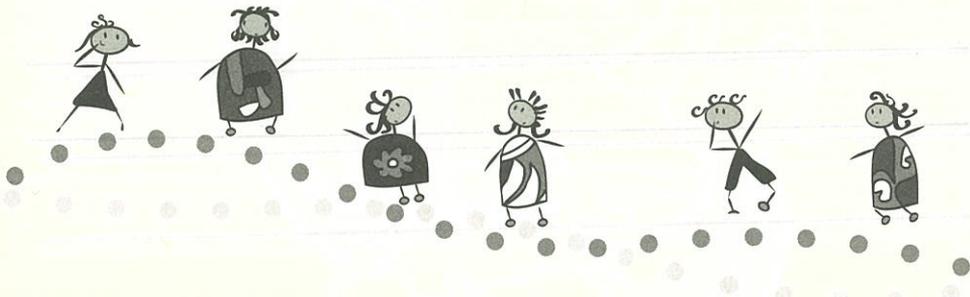
Piensa cuáles han sido los momentos en que has sentido
más respeto a tu dignidad, así como aquellos en los que
has sentido agraviada tu dignidad. ¿Qué lección te deja
esta reflexión?



Somos sociables

Las personas somos sociables, necesitamos a las demás personas y a la vez podemos actuar a favor de ellas.

Es necesario descubrir, sentir, tener conciencia acerca de las capacidades personales como medio eficaz para contribuir a la vida social. Al mismo tiempo requerimos darnos cuenta de la propia agresividad, de las propias limitaciones, para poder canalizarlas positivamente.





¿Qué es lo que más te gusta de ti misma, de ti mismo?
¿Qué consideras que puedes aportar a la vida social desde el particular modo de ser?

as
or

as
a
de
er



¿Alguna vez has sido consciente de tu agresividad?
¿Cómo la has manejado?

¿Has sentido el gozo de encontrarte con otras
personas? Escribe una historia de un momento
bello para ti, que hayas experimentado junto con
otras personas





Lee a cabo la siguiente lectura y en pocas palabras expresa qué sentimiento te deja.

Observar

Si te pusieras detrás del escaparate de una tienda en una calle transitada y miraras a las personas, ¿qué crees que observarías?

Alguna de las diferencias que observarás ¿cambiaría la dignidad de las personas que miraste?

Lleva a cabo la siguiente lectura y en pocas palabras expresa qué sentimiento te deja.



“La principal barrera que padecen las personas con discapacidad es atribuirles que debido a sus características es imposible su integración plena a la sociedad. Esta mentalidad les ha traído consecuencias graves durante generaciones, pues en lugar de que se establezcan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo, se les margina y rechaza al marcarlos como incapaces de formar parte de la visión homogeneizante de la normalidad.

Las personas con discapacidad se enfrentan a fuertes estigmatizaciones que los dejan fuera de toda posibilidad de ejercer plenamente sus derechos. Históricamente se les ha señalado como inútiles, incapacitados, estorbos. Además, han padecido escarnio público y burlas tanto a nivel social como en los medios de comunicación. Incluso en algunas leyes estatales aún se les califica como personas que padecen “idiotismo” o “imbecilidad”, lo cual es síntoma inequívoco en la actualidad de una visión excluyente.

Si se suma a esta serie de prejuicios la idea de que las personas con discapacidad, se calcula que en México existen alrededor de 10 millones según cifras de la Organización Mundial de la Salud, están imposibilitadas para incorporarse a la vida en sociedad, se tiene como resultado una marginación poco fácil de superar. Desde 2008, luego de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se acordó que el problema fundamental radica en mantener esta visión lastimera, que deja sin poder a las personas discapacitadas; cuando en realidad el problema no está en la discapacidad, sino en la sociedad, en el entorno y en el gobierno, que han creado y fomentado las barreras de un modo en el que no pueden gozar y ejercer sus derechos humanos, civiles, sociales y políticos”. Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).



Derechos humanos

Los derechos humanos han sido definidos como: “...son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.” (ACNUDH)

“Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”. (ACNUDH)



Te propongo la lectura del siguiente texto:

“La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.”(ACNUDH)

“El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*.”(ACNUDH)



¿En algún momento de tu vida has sido discriminada o discriminado?

¿Has discriminado a alguien alguna vez?

¿Qué razones consideras que son las que nos llevan a discriminar?

¿Qué crees que podríamos hacer para dejar de discriminar?

Las mujeres y los hombres somos personas

Las mujeres y los hombres somos personas, con igual dignidad y con derechos humanos plenos a partir de la condición de personas. Hoy se habla de derechos humanos de las mujeres a partir de la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, ante la necesidad de especificar la condición y posición que tienen las mujeres y al mostrarse insuficiente la visión androcéntrica de los derechos humanos.



La Organización de la Naciones Unidas (ONU) señala que: “A pesar de los importantes avances jurídicos, existe una enorme brecha entre el reconocimiento formal de los derechos humanos de las mujeres y la posibilidad de disfrutarlos. Así, en 2005 la mortalidad materna en la región alcanzaba un valor de 130 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (CEPAL, 2007); sólo el 20% de los escaños parlamentarios de la región son ocupados por mujeres (IDEA Internacional, BID, 2010); el ingreso laboral promedio de las mujeres en América Latina representa el 70% del ingreso promedio de los hombres (OIT, 2008); los niveles de fecundidad no deseada en la Región oscilan entre el 8,9% en Nicaragua y el 49,7% en Costa Rica (CEPAL, 2007), etc.”(PNUD)



¿Qué razones crees que pueden esgrimirse para argumentar a favor del acceso igualitario de las mujeres y los hombres en los puestos de elección y decisión?





¿Qué sentirías si al momento de contratarte, te dicen que vas a ganar un 30% menos de sueldo por el simple hecho de ser mujer? ¿Si fuera familiar tuyo esa mujer, qué sentirías?

¿Qué sentirías si al momento de contratarte, te dijeran que vas a ganar un 30% más de sueldo por el simple hecho de ser hombre?



¿Sabes qué hacer si eres testigo de una situación de desigualdad de género?

Las personas especializadas en el tema de la educación para la paz consideran que asumir y manejar positivamente los conflictos es una oportunidad para conseguir la paz y no un obstáculo para construirla.

CONVIVENCIA SOCIAL

Dentro de la convivencia social suelen presentarse conflictos.

¿Consideras que dichos conflictos se oponen a la paz o son una oportunidad para la paz?





Las personas especialistas en el tema de la educación para la paz consideran que asumir y manejar positivamente los conflictos es una oportunidad para conseguir la paz y no un obstáculo para construirla.

El conflicto es una realidad que está presente en nuestras relaciones, al igual que el hecho de cooperar. El conflicto puede entenderse, desde su visión más sencilla, como el desacuerdo con una forma de concebir, de actuar o de tomar decisiones.

Cada persona es un “universo”, una mirada, un sentimiento, una decisión. No se puede pretender que todas las personas piensen y sientan como piensa y siente uno mismo. Es necesario admitir la diferencia y enriquecerse con ella. En ese sentido, el tener distintas opiniones y posiciones con respecto a un tema, no es algo negativo sino enriquecedor si se saben plantear con claridad y respeto los propios argumentos, así como si se respetan los argumentos de las demás personas.



¿Has argumentado con alguien que piensa distinto?

¿Qué se te facilitó? ¿Qué se te hizo difícil?

Si tuvieras que dar un consejo a tu mejor amiga o amigo, ¿qué le recomendarías para resolver un conflicto de manera pacífica?





Comunicación



Mediante la comunicación las personas nos vinculamos, nos expresamos, nos unimos, disentimos.

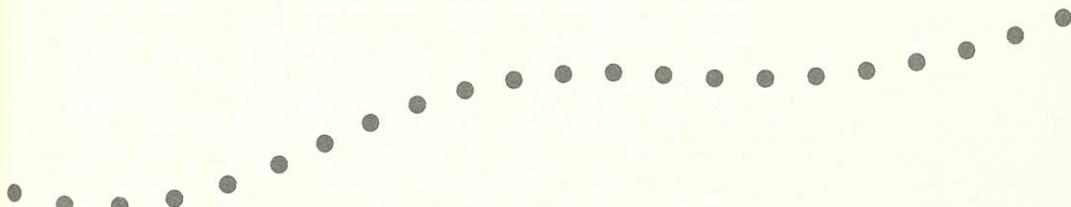
Las personas expertas proponen algunas sugerencias para comunicarnos mejor. Propongo algunas de ellas para que reflexiones si pudieran ser incorporadas al modo como nos comunicamos.

- 
- Reconocer la dignidad de las demás personas y escucharlas desde el respeto que esa dignidad nos exige.
 - Comprender las situaciones y contextos en los que se encuentran las otras personas. Expresarse asertivamente no es intentar agradar constantemente.
 - Expresar los propios pensamientos y sentimientos de manera clara, honesta y directa.
 - Expresar lo que se piensa si no sientes que te han entendido lo que quieres decir.
 - Dar señales no verbales de estar comprendiendo cuando escuches a otra persona.
 - Identificar el conflicto, delimitarlo e intentar resolverlo.
 - Pedir y dar retroalimentación a las otras personas.
 - Colaborar con las demás personas en lugar de pensar que uno tiene toda la razón y de que puede hacerlo todo.



Piensa ¿cuál o cuáles de las anteriores sugerencias podrías incorporar a tu modo de comunicarte?

¿Podrías compartir esta información con tu gente cercana y hacer un proyecto de comunicación positiva?



Referencias:

Martínez Guzmán, Vicent. “Filosofía para hacer la paces”,
Icaria Editorial, España, 2001, pp. 350.

UNESCO, Cátedra Unesco para la Educación de la Paz
www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/.../usa172_06.pdf

CONAPRED, Información sobre la discriminación
www.conapred.org.mx/redes/

ACNUDH
www.ohchr.org/SP



Todos y todos construyeron la paz
se terminó de imprimir en noviembre de 2011 en las oficinas
de ALIANZA EDITORES Y DISTRIBUIDORES S. DE RL. DE C.V.
distribuidor de libros
con un tiraje de 2000 ejemplares más sobrantes

Referencias

Martinez Guezman, Victor. "Efectos y retos de la paz",
leona editorial, España, 2006, pp. 150.

UNICEF, Campaña Mundial por la Juventud de la Paz
www.unicef.org/Readmore/2011/PDF/PLAN_Juvenil.pdf

CONAPRED *Todas y todos construimos la paz*

se terminó de imprimir en noviembre de 2011 en los Talleres
de ALIANZA IMPRESOS Y SELLOS S.A. DE C.V.

alianza300@hotmail.com

con un tiraje de 2000 ejemplares más sobrantes